



Importación de vehículos y convenio de importación autos eléctricos

POR: Ab. Adriana Guerra C.

Mediante Resolución Nro. 003-2015 de fecha 3 de febrero de 2.015, el Comité de Comercio Exterior (Comex) aprueba el incremento de cupos anuales para importación de vehículos, a 25.217 unidades; versus las 22.277 unidades establecidas mediante Resolución Nro. 049-2014 del pasado 31 de diciembre de 2.014; a su vez, el monto de importación se incrementa de USD 264,2 millones, a USD 299,9 millones.

Como antecedente, se debe tomar en cuenta que el cupo de importación de vehículos para el año 2.014, fue de 49.000 unidades y USD 553 millones.

El incremento de cupos vigente para el año 2.015, rige para las marcas de vehículos más comercializadas en el país, de conformidad al anexo establecido para los importadores autorizados.

Cabe destacar que de conformidad a los considerandos establecidos en la referida resolución de incremento de cupos de importación, se establece que la misma se deriva de una Audiencia en la cual el Comex recibió a representantes del sector Automotriz, donde se realizó un nuevo análisis de los anexos que fijaban los cupos de importación establecidos en la resolución del pasado mes de diciembre de 2.014; de igual manera se establece que en sesión del Pleno del Comex, se aprobó un informe emitido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el cual recomienda actualizar el anexo de cupos de importación fijados en diciembre de 2.014.

Sin embargo tras conocerse la resolución de incremento de cupos de importación, representantes del sector automotriz establecieron que aún no se han despejado las preocupaciones del gremio al considerar que persisten las fuertes restricciones que encarecen los precios de los vehículos, reportándose una disminución de un veinte por ciento en las ventas, en relación al año pasado.

En el actual contexto, un sector que potencialmente podría beneficiarse, es el de la comercialización de autos usados, sin embargo, sus portavoces se han referido a la exigencia gubernamental de que todas las transacciones de vehículos usados sean gravadas con el Impuesto al Valor Agregado (IVA); consideran que la referida disposición no afectará al cliente, sino al propietario de patio de venta de vehículos, porque se reducirán sus márgenes de utilidad.

Como antecedente, es importante mencionar que las medidas que dieron origen a los cupos de importación de vehículos, se establecieron en las resoluciones del Comex Nro. 65 y 66 de junio de 2.012; no obstante, en la resolución 049-2014 del pasado mes de diciembre, se hace referencia a la necesidad de la medida, en razón de la afectación actual a la economía ecuatoriana por el impacto negativo derivado de la reducción de los precios del petróleo.

Der otra parte, con fecha 12 de febrero de 2.015, se suscribió un convenio entre el Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, con las compañías Automotores y Anexos, Nissan, Renault, BYD y Kia para la comercialización y fabricación de autos eléctricos en Ecuador.

El Ministro Coordinador de la Producción informó que estos vehículos son amigables con el medio ambiente porque no emiten gases ni ruidos y que la meta es que Ecuador posea la primera fábrica de estos autos en Latinoamérica.

De igual manera, se informó que los autos pueden ser recargados en el domicilio y se necesitaría de un voltaje de 220, la batería duraría sin problemas 500.000 km. También se informó que para beneficiar al usuario existirán electrolineras en todo el país, incluso en los centros comerciales. Según las pruebas de uso de autos eléctricos, éstos requerirían una sola carga de unas 8 horas a la semana para rendir unos 160 km.

Referencialmente podemos mencionar que en Japón las estaciones de recarga para vehículos eléctricos, han superado en número a las estaciones de gasolina, lo cual evidencia el alcance y el auge de la utilización de éstos vehículos.

Se mencionó que los autos eléctricos estarían disponibles para el segundo semestre del año, y su costo estaría entre \$14.000 y \$40.000.

Es importante destacar que el Ministro Coordinador de la Producción, informó que en el caso de los vehículos eléctricos, no existe límite de cupo de importación, y su arancel será cero por ciento, al igual que cero por ciento de I.V.A. y cero por ciento de I.C.E.

PUENTE & ASOCIADOS

“Soluciones Jurídicas para Personas Jurídicas”

OFICINA PRINCIPAL

Puente & Asociados

Reina Victoria N25- 33 y Av. Colón Esq.

Edificio Banco de Guayaquil, Piso 13, Oficina 1306 y 1307

Tel.: (593) 2 223 616 / 2221 723 / 2221734 Fax: ext. 106

Quito – Ecuador

www.puenteasociados.com

<https://www.facebook.com/puente.asociados.abogados>

https://twitter.com/abogado_ecuador

--

Si desea cambiar sus datos de contacto haga click [aquí](#) .

Si desea dejar de recibir este boletín, haga click [aquí](#) .

Vístenos en nuestra página web www.puenteasociados.com.

Para reenviar este boletín a otra persona, por favor utilice este enlace para asegurar la legibilidad para la persona que reenvía [Página para reenviar](#) in our newsletter system.